

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0849 - 2013-MPS/A

Sechura, 12 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0758-2013-MPS-GM-GAJ, de fecha 22 de octubre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **CONSOLIDACIÓN de Ampliaciones de Plazo Parciales 01 y 02 de la Obra denominada "Instalación del Servicios de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH. Nuevo Amanecer del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0676<sup>a</sup> -2013-MPS/A de fecha 10 de setiembre del 2013 se aprueba LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL AA.HH NUEVO AMANECER DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", POR EL PERIODO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, siendo la fecha de término el día 11 de setiembre del 2013;

Que, con Carta N° 050-2013-MPS-GDU-SGI-CCR de fecha 10 de octubre del 2013 el Ing. Carlos Carrión Rodríguez – Supervisor de la Obra denominada "Instalación del Servicios de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH. Nuevo Amanecer del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", alcanza resumen ejecutivo sobre las Ampliaciones de Plazo otorgadas al Contratista: ESEÑOR EIRL. Mencionando que la causal culminó a los 41 días calendario y los trabajos de empalme para la energización, realización de pruebas eléctricas y puesta en servicio duraron dos días adicionales, teniéndose por tanto una ampliación de plazo definitiva de 43 días calendario y como nueva fecha de termino de obra el día 04 de octubre del 2013;

Que, con Informe N° 1720-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 14 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que en vista que la causal invocada para las ampliaciones de plazo parciales N° 01 y 02 cesó el día 02 de octubre del 2013, procediéndose luego a realizar el empalme necesario para la energización de las redes primarias y secundarias realizando las pruebas y puesta en servicio de la obra dándose por terminada al 100% el día 04 de octubre del presente, es necesario precisar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo definitiva de 43 días calendario y como nueva fecha de término de obra el día 04 de octubre del 2013;

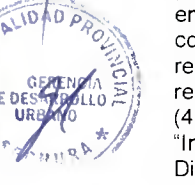
Que, con Informe N° 01124-2013-MPS/GDU de fecha 17 de octubre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda se proceda a emitir el acto resolutivo, teniendo como Ampliación de Plazo 43 días calendarios y la fecha de culminación del 04 de octubre del 2013 de la Obra denominada "Instalación del Servicios de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH. Nuevo Amanecer del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se debe tener en cuenta que el contratista ha venido solicitando ampliaciones de plazo parciales por paralización de obra por causales ajenas a la voluntad del contratista, que se procedió a tramitar la ampliación de plazo parcial N° 01 por 20 días calendarios y la ampliación de plazo parcial N° 02 por 25 días calendarios, teniendo como fecha de término de las ampliaciones parciales el día 06 de octubre del 2013; pero en vista que la causal terminó el día 04 de octubre del 2013 con la energización, realización de pruebas y término de los trabajos al 100% de la Obra, es necesario realizar la corrección en la sumatoria de las ampliaciones parciales de 45 días calendarios a 43 días calendarios, por lo que recomendamos se tenga en cuenta al momento de la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que opina y recomienda se precise en acto resolutivo que las ampliaciones de plazo N° 01 y 02 se consoliden en cuarenta y tres (43) días calendarios, siendo la fecha de término el 04 de octubre del presente año, de la Obra denominada "Instalación del Servicios de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH. Nuevo Amanecer del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0848-2013-MPS/A del 12 de noviembre del 2013 se aprueba LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02 DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL AA.HH NUEVO AMANECER DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", POR EL PERIODO DE VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS, siendo la fecha de término el día 06 de octubre del 2013;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;



# Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0849 -2013-MPS/A

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, establece lo siguiente Causales de Ampliación de Plazo. - "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista Ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado".

Que, el artículo 201° de la norma acotada regula el Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de Concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitarán, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. (...);

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONSOLIDAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 por veinte (20) días calendario y AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02 por veinticinco (25) días calendario, EN CUARENTA Y TRES (43) DÍAS CALENDARIOS DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL AA.HH NUEVO AMANECER DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", al haber culminado la causal de la segunda ampliación parcial solicitada el día veintitrés de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, siendo la nueva fecha de término el 04 de octubre del 2013, sin reconocimiento de mayores gastos generales.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Logística coordinar y ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta ESE NOR E.I.R.L, Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE